

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso : JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - CORRECCIÓN REGISTRO
: CIVIL DE NACIMIENTO Y CAMBIO DE NOMBRE
Demandante : LUZ NIBIA PULIDO CASTAÑO
Apoderada : LUZ MARINA FIERRO FIERRO
Radicación : 1859240890012022-00112-00

Se encuentra el expediente de la referencia con el fin de continuar con el trámite conforme lo dispone el Art. 579 del C. G. del Proceso, para lo cual se decretarán las pruebas pertinentes, se convocará a audiencia para practicarlas y se proferirá sentencia que en derecho corresponda, por lo que este Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: TENGASE como pruebas documentales las aportadas con la demanda obrantes a folios 6 al 10 del expediente digital, en lo que sean pertinentes y conducentes.

SEGUNDO: DECRETASE el interrogatorio de la señora LUZ NIBIA PULIDO CASTAÑO, igualmente la recepción de los testimonios de las señoras MARINA SERRANO CASTAÑO y LIBARDO PULIDO HENRIQUEZ, para que depongan sobre los hechos pertinentes a la demanda.

TERCERO: CONVÓQUESE a audiencia para el día martes quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2.022), a partir de las nueve de la mañana (09:00 A.M.), para practicar las pruebas y emitir la sentencia.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 18 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83240d4b74598d55c1c734bb297baeab66610a0d6084a1a5167b9275cd17174d

Documento generado en 14/10/2022 03:14:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>